



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Obedézcase y cúmplase
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Dora Cecilia Moreno Arana
Cesionario: Eduar Alzate Herrera
Demandado: Laura Katherine y Juan Sebastián Jiménez.
y demás personas indeterminadas.
Radicado: 63001-31-03-003-2016-00219-00

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este Distrito, en providencia del doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual confirmó la sentencia desestimatoria de primera instancia proferida por este Juzgado el 09 de abril de 2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del CGP, inclúyase, en la liquidación de costas, la suma de (\$13.600.000) por concepto de agencias en derecho, en consonancia con el artículo 5.1 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 40 del 23-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948209c56048a57c583d40573b867803e820b3c709555954e0e4853bbca01a9d**

Documento generado en 21/03/2022 11:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>